40

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº** 917 **-2023-MDLV**

La Victoria, 15 FEB. 2023
El alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo

**VISTO**:

El expediente Nº 1030-2022, presentada por **LILIANA DEL ROSARIO TORRES SAMAME,** solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial, e Informe N° 85 A-2023-MDLV/OREC, y;

**CONSIDERANDO**

Que, la ley Nº 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley Nº 29227, en concordancia con el artículo 13° del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17. AGOS.2016, el Ministerio de Justicia autorizo a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el Nº 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de visto, de fecha 07.NOV.2022 presentado por **ROGER CELSO BANCES VILCHERREZ y LILIANA DEL ROSARIO TORRES SAMAME**, quienes contrajeron matrimonio civil el 02.OCT.2002, en la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, según Acta adjunta; solicitaron acogerse a los alcances de la Ley Nº 29227 y su Reglamento, aprobado por D.S. Nº 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de La Victoria declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 669-2022-MDLV de fecha 16.NOV.2022, recaída en el expediente Nº 1030-2022, se declaró la Separación Convencional **ROGER CELSO BANCES VILCHERREZ y LILIANA DEL ROSARIO TORRES SAMAME**, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, **LILIANA DEL ROSARIO TORRES SAMAME**, mediante escrito de fecha 31.ENE.2023, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial de su cónyuge **ROGER CELSO BANCES VILCHERREZ**, al haber transcurrido más de dos meses desde la fecha de expedición de la R.A. Nº 669-2022-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, habiéndose verificado los requisitos en la etapa de separación convencional, y estando al Informe Nº 245-2022-MDLV/IBM de fecha 20.OCT.2022, cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial entre **ROGER CELSO BANCES VILCHERREZ y LILIANA DEL ROSARIO TORRES SAMAME**;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. -** DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre **ROGER CELSO BANCES VILCHERREZ y LILIANA DEL ROSARIO TORRES SAMAME,** contraído el 02.OCT.2002, en la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, según Acta adjunta.

**ARTICULO SEGUNDO. -** Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

**POR TANTO:**
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Ing. Edwin Vásquez Sánchez*
ALCALDE